

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Gerencia de Servicios Públicos

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ACCION DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Denominación de la contratación : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL) EN ATENCIÓN A TRABAJOS DE EMERGENCIAS POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN COORDINACIÓN CON EPS GRAU - TALARA

#	CLÁUSULAS						
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Ejecutar labores operativas urgentes tales como la remoción de lodos, residuos sólidos y sedimentos contaminantes, así como el mejoramiento del acceso a las zonas afectadas, garantizando así una respuesta rápida, efectiva y coordinada con EPS Grau S.A., con el fin de mitigar los riesgos sanitarios y ambientales, protegiendo la salud pública y el bienestar de la población.</p>						
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Brindar apoyo operativo a las labores de mitigación, facilitando las acciones de limpieza, remoción de lodos, descolmatación y habilitación de accesos, a fin de preservar la salud pública y reducir los impactos negativos al medio ambiente, garantizando una respuesta oportuna ante la situación de emergencia reportada.</p>						
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <table border="1" data-bbox="313 1014 1105 1163"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCION</th> <th>UNIDAD DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL</td> <td>HM</td> <td>113</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> • Maquina en buen estado de funcionamiento. • El alquiler de maquinaria es a todo costo el proveedor del servicio asumirá la remuneración del operador. • El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley. • El proveedor asumirá la movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo. • El proveedor asumirá los gastos de cochera, custodia/guardiania y por cualquier otro concepto relacionado a la maquinaria contratada y al operador. Si el proveedor no cumplierse estrictamente con las normas de mantenimiento será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho la Gerencia de Servicios Públicos a dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria. • El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, el operador debe contar con equipo EPP (Equipo de Protección Personal) así también deberá contar con seguro contra riesgo de trabajo (SCTR) de salud y pensión. • De presentarse fallas o desperfectos en la maquinaria, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales o superiores características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer maquinaria con otro de iguales o superiores características, sin generar costos adicionales a la Entidad. • La maquinaria alquilada se debe encontrar en perfecto funcionamiento, lo cual será confirmado una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador la ponga en marcha. 	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARGADOR FRONTAL	HM	113
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD					
CARGADOR FRONTAL	HM	113					
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS • EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO • EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA MAQUINARIA, TARJETA DE PROPIEDAD Y OTROS DE CORRESPONDER A LA MAQUINA. 						



V	<p>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</p> <p>NO CORRESPONDE</p>						
VI	<p>SEGUROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SEGURO CONTRA RIESGO DE TRABAJO (SCTR) DE SALUD Y PENSIÓN • EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS DE LA UNIDAD 						
VII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: Las prestaciones del servicio serán llevadas a cabo en todas las zonas con problemas de alcantarillado que ocasionan la contaminación ambiental en la ciudad de Talara.</p> <p>PLAZO: El contratista contará con un plazo máximo para la ejecución del servicio de 113 HM el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de Servicio.</p>						
VIII	<p>ENTREGABLES</p> <table border="1" data-bbox="321 764 1352 1325"> <thead> <tr> <th data-bbox="321 764 667 827">Nro</th> <th data-bbox="667 764 1008 827">Entregable</th> <th data-bbox="1008 764 1352 827">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="321 827 667 1325">1</td> <td data-bbox="667 827 1008 1325">UNICO ENTREGABLE: SE ENTREGARÁ EN UNPLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO</td> <td data-bbox="1008 827 1352 1325"> <p>SE REALIZARÁ EN UN PAGO UNICO PREVIA RECEPCION Y POSTERIOR CONFORMIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL EXPEDIENTE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>ORDEN DE SERVICIO</p> <p>ENTREGABLE</p> <p>RNP</p> <p>CONSULTA RUC</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO</p> <p>REPORTES DIARIOS DE TRABAJO</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	UNICO ENTREGABLE: SE ENTREGARÁ EN UNPLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	<p>SE REALIZARÁ EN UN PAGO UNICO PREVIA RECEPCION Y POSTERIOR CONFORMIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL EXPEDIENTE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>ORDEN DE SERVICIO</p> <p>ENTREGABLE</p> <p>RNP</p> <p>CONSULTA RUC</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO</p> <p>REPORTES DIARIOS DE TRABAJO</p>
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	UNICO ENTREGABLE: SE ENTREGARÁ EN UNPLAZO MAXIMO DE 30 DIAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDA LA ORDEN DE SERVICIO	<p>SE REALIZARÁ EN UN PAGO UNICO PREVIA RECEPCION Y POSTERIOR CONFORMIDAD DEL SERVICIO.</p> <p>EL EXPEDIENTE DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <p>ORDEN DE SERVICIO</p> <p>ENTREGABLE</p> <p>RNP</p> <p>CONSULTA RUC</p> <p>COMPROBANTE DE PAGO</p> <p>REPORTES DIARIOS DE TRABAJO</p>					
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad es otorgada por la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS en el plazo MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>						



X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. La ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles en un PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:</p> <p>Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada Orden de servicio Informe que se detalle y evidencie el servicio prestado Recibo Por Honorarios o Factura</p> <p>En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales</p>
XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo que queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.</p>
XII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo el cual no podrá ser menor a 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
XIII	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XIV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>



XV	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista. d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante las etapas de actuaciones preparatorias y ejecución contractual.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XVI	<p>SANCIONES</p> <p>El contratista se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87° de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas</p>
XVII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad provincial de Talara.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad provincial de Talara el derecho de resolver total o parcialmente el contrato</p>
XVIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.</p>
XIX	<p>GESTIÓN DE RIESGOS</p> <p>Existe riesgo medio de que el contratista incumpla con las condiciones establecidas en los terminos de referencia. Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Ing. Eusebio Gerardo Escobar Nasiri
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS

Firma del Jefe del Área Usuaría

Firma del solicitante